ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Adquirir **elementos de Seguridad Industrial y recarga de extintores** para la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. CODIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42172001	42000000	42170000	42172000	42172001	Yodopovidona jabón quirúrgico
42131604	42000000	42130000	42131600	42131604	Cofias
46181504	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de nitrilo
46191601	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

3. EXPERIENCIA

El Proponente debe cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato– Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia indicada más adelante.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

A. El oferente deberá acreditar contratos ejecutados al 100% con mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos, relacionados con el objeto del presente proceso.

B. La sumatoria de los valores certificados incluido IVA deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor,

según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1.- Contratante
2.- Objeto del contrato.
3.- Principales actividades ejecutadas
4.- Valor.
5.- Numero del Contrato 5.- Fecha de inicio
6.- Fecha de terminación
7.- Nombre y cargo de quien certifica
8.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

Nota: La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

3.1. Otras condiciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.2. Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (cuando aplique)

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

3.3. Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo cuatro (04) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

NOTA: A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. Diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÒN ALLÍ DESCRITA.

4. DESCRIPCION FICHA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACION TÉCNICA

4.1. FUNCIONAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO
1	Yodopovidona.	Jabón quirúrgico	120 ml.	5	Solución microbicida de acción inmediata y prolongada contra bacterias, virus, hongos y protozoarios. recipiente plástico
2	Cofias.	Desechables	bolsa x 100 unidades	8	Cofia desechable tipo hongo fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera, respirable y resistente al desgarre y ruptura.
3	Guantes de nitrilo.	Azul para archivo Gestión documental.	Caja x 100 unidades	15 CAJAS TALLA M: 3 TALLA L: 12	Fabricado con una capa de 6.7 mill (milésimas de pulgada) en los dedos, 4.3 mill en la palma y 3 mill en el puño (+/- 0.15 mill) y tiene una longitud de 9.5". este material es ideal para personas que presenten sensibilidad ante el látex natural, no tiene talco, por lo que se minimizan los efectos de resequedad en la piel. Las puntas de los dedos son texturizadas para darle más agarre.
4	Extintor multipropósito ABC de 5 libras.	Recarga	1 unidad	1	Recarga de extintor multipropósito ABC de 5 lbs, extintor portátil de alta calidad a base de polvo químico seco.

5	Extintor multipropósito ABC de 10 libras	Recarga	1 unidad	7	Recarga de extintor multipropósito ABC de 10 lbs, extintor portátil de alta calidad a base de polvo químico seco.
6	Extintor dióxido de carbono de 20 libras	Recarga	1 unidad	1	Recarga de extintor de dióxido de carbono de 20 lbs, seguro para combatir fuego tipo c, capacidad: 20 lbs, certificación ntc-2362, ntc-2885 y la nfpa-10: 2010. agente extintor co2 (dióxido de carbono) sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) manguera flexible con terminal de salida en corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante.
7	Extintor de agua de 2.5 galones.	Recarga	1 unidad	2	Recarga de extintor portátil de alta calidad a base de agua seguro para combatir fuego tipo a, capacidad: 2.5 galones. Agente extintor: nitrógeno como agente expelente y agua con aditivo penetrante como agente extintor para fuegos clase a (a=sólidos, maderas, telas, papel). certificación: ntc-2361, ntc-2885 y la nfpa-10: 2010. válvula en bronce de rosca 30mm, sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en la caja metálica (manómetro) de 125 psi y una manguera flexible con terminal de salida en boquilla plástica para la descarga.

NOTA: El presente contrato se dividirá en **dos entregas**, como se especificará a continuación:

a. El contratista deberá hacer entrega de los **elementos de seguridad industrial** (Yodopovidona jabón quirúrgico, cofias y guantes de nitrilo) dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
b. El contratista deberá realizar la **recarga de los extintores** del **primero (1°) al veintinueve (29) de diciembre de 2023**, según sea definido por la Entidad.

INVERSIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
1	Cofias.	Desechables	bolsa x 100 unidades	3	Cofia desechable tipo hongo fabricada en tela de polipropileno, suave, ligera, respirable y resistente al desgarre y ruptura.
2	Guantes de nitrilo.	Azul para archivo Gestión documental.	Caja x 100 unidades	4 CAJAS TALLA M	Fabricado con una capa de 6.7 mill (milésimas de pulgada) en los dedos, 4.3 mill en la palma y 3 mill en el puño (+/- 0.15 mill) y tiene una longitud de 9.5". este material es ideal para personas que presenten sensibilidad ante el látex natural, no tiene talco, por lo que se minimizan los efectos de resequedad en la piel. Las puntas de los dedos son texturizadas para darle más agarre.

NOTA: El presente contrato se dividirá en **dos entregas**, como se especificará a continuación:

a. El contratista deberá hacer entrega de los **elementos de seguridad industrial** (Yodopovidona jabón quirúrgico, cofias y guantes de nitrilo) dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
b. El contratista deberá realizar la **recarga de los extintores** del **primero (1°) al veintinueve (29) de diciembre de 2023**, según sea requerido por la Entidad.

5. ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE:

DESCRIPCIÓN	MEDIO VERIFICABLE
Extintores Multipropósito ABC 10 libras	Se debe suministrar tres extintores con las mismas características propuestas (ABC Multipropósito de 10 libras), uno para el vehículo y dos para la sede presencial en Bogotá, mientras se realizan las recargas,

	garantizando contar con suministros por si se llega a presentar una emergencia.
Se solicita que los oferentes cuenten con un establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.	Cámara de Comercio confirmando razón social y actividad económica.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este.
2. Allegar los documentos que le sean requeridos por el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión en ejecución del contrato.
3. Informar oportunamente por escrito a la UAE Junta Central de Contadores, directamente o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la prestación de los servicios y/o el suministro o entrega de los bienes atendiendo las especificaciones técnicas, en los tiempos que se establezcan y durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
7. Aportar certificación del representante legal donde conste la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Acreditar durante la ejecución del contrato mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente
9. Radicar la factura en la Unidad administrativa especial Junta central de Contadores, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con los documentos soporte requeridos.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los elementos a adquirir por la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores - UAE JCC en el Área de Almacén ubicada en la

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 Ed. Torre 97, dentro del plazo de ejecución del contrato.

2. Realizar la entrega de los elementos solicitados máximo ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
3. Proveer los elementos con las características mínimas detalladas en los anexos técnicos, de marcas reconocidas en el mercado.
4. Reemplazar los elementos defectuosos entregados dentro del término máximo de tres (3) días contados a partir del día de requerimiento realizado por el SUPERVISOR y deben ser entregados en el Área de Almacén ubicada en la Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 Ed. Torre 97.
5. Proveer para los elementos adquiridos una garantía legal del producto.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
7. En general, el contratista será el único responsable de efectuar las reparaciones o cambio de los elementos y asumir los costos que se deriven como consecuencia de daños y/o perjuicios causados durante el periodo de ejecución del contrato y garantía del producto.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
9. Radicar la factura de venta en la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al oficio de recibo de satisfacción por parte de la Entidad Contratante.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause un perjuicio a la Entidad.
11. Los demás que le asigne el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. GARANTIA TÉCNICA

A pesar de que los elementos de seguridad industrial tendrán una revisión preliminar en el momento de su entrega, el contratista deberá reemplazar los elementos defectuosos entregados en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

10. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El proponente debe certificar en documento adjunto a la propuesta que ha cumplido con los requisitos y obligaciones previstas en el decreto 1072 del 2015; así:

- ✓ Con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.5. decreto 1072 del 2015, estableciendo por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
- ✓ Observar los requisitos de la política de Seguridad y Salud en el trabajo, Articulo 2.2.4.6.6. del decreto 1072 del 2015 tales como:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

El proponente adjudicatario debe estar certificado por la ARL de conformidad con Resolución No. 0312 del 2019 del Ministerio de trabajo. El certificado debe indicar que el empleador (personas naturales y jurídicas) aplicó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; mencionado certificado debe ser entregado al supervisor previo acta de inicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución o hasta la entrega total y a satisfacción de todos los servicios contratados por la UAE JCC; dicho plazo no podrá superar el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

11. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

N/A

12. NORMAS AMBIENTALES:

El oferente deberá aportar un plan de gestión ambiental, por consumos de residuos de envases y empaques individuales o colectivos y por el uso de un agente extintor de incendios, a nombre del oferente o del fabricante de los productos, debidamente radicado ante la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA) según resolución 1407 de 2018 expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

13. SERVICIO POS-VENTA:

N/A

14. OTRAS CONDICIONES QUE SE REQUIERAN:

N/A



ANDREA JOHANA DUQUE QUINTERO
COORDINADORA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Revisó: Anyely Hernández – Contratista de Gestión Humana